INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la presente solicitud a fin de requerir a la parte actora para su impulso. Sírvase proveer.

Cali, 20 de septiembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3049

Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se observa que es necesario REQUERIR al solicitante para que informe al despacho si radicó el oficio dirigido a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI y DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) y en caso afirmativo, allegue la constancia.

En consecuencia, el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR al solicitante para que informe al despacho si radicó el oficio dirigido a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI y DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) y en caso afirmativo, allegue la constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS JUEZ

R.

04

Firmado Por:

Referencia: Aprehensión Acreedor Garantizado: Giros & Finanzas Compañía de Financiamiento S.A. Garante: Jose Luis Montaño Paz Radicación: 760014003018-2021-00085-00

Juzgado Municipal Civil 018 Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e844c12c78bda7358deb77b196f190b1bd72616e431ca455e7422f19febaf2cd**Documento generado en 20/09/2021 02:12:26 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica